



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OFICIALÍAS**

**ACTA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE ACTAS Y APÉNDICES**

EN TEOLOYUCAN, MÉXICO, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, PRESENTES EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL No. 01, SITUADA EN AV. DOLORES S/N, BARRIO TLATILCO, TEOLOYUCAN, MÉXICO, LA LIC. RAQUEL CORONADO RAMIREZ, SUPERVISORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OFICIALÍAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y EL LIC. ENRIQUE LÓPEZ MALDONADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II, III, IV, V, VI y VII; 111, 112, 113, 114, 115 FRACCIONES I y II; 116, 117, 118 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL Y DESPUÉS DE HABER PRACTICADO LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-DICIEMBRE DE 2017, DEL 24 DE JULIO AL 15 DE MARZO DEL 2018, SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

**NACIMIENTOS :**

**LIBROS: 01-09  
ACTAS: 00001-01705  
FOLIOS: DGR-036203 --- DGR-364253**

Se le hace mención al Oficial que en registros extemporáneos (menores de 60 años), se debe asentar el nombre de la madre del registrado, únicamente cuando se exhiban documentos fehacientes, tal y como lo refiere el artículo 59 del Reglamento Interior del Registro Civil.  
En las próximas transcripciones esta deben contener solicitud con nombre firma y huella de quien solicita.

- 81.- Complementar la localidad del lugar de nacimiento.
- 93.- Verificar cual es el segundo apellido correcto de la registrada, ya que los documentos que exhibe refiere "cortez".
- 97,274, 274, 282,387.- Se omitió plasmar la huella de la madre menor de edad en el acta.
- 98,1259,1270.- El certificado no refiere el sexo del registrado.
- 279.- Se asentó incorrectamente la localidad de lugar de nacimiento.
- 520.- Se asentó incorrectamente el segundo nombre de la madre "Gudalupe" debiendo ser "Guadalupe".
- 577.- Asentar el nombre del padre en el área de firmas. El certificado no refiere el sexo del registrado
- 640.- Se asentó incorrectamente el nombre de la madre "Yoselin" debiendo ser lo correcto "yoseline"
- 684.- Se asentó incorrectamente la localidad de lugar de nacimiento "Cuautitlan" debiendo ser "Santa Maria"
- 701.- Se asentó incorrectamente el municipio del lugar de nacimiento "Teoloyucan" debiendo ser "Cuautitlan"
- 702.- Falta nombre, Firma y huella del padre en la solicitud. El nombre del registrado "Abrahan", sugerir "Abraham".
- 707, 903.- Falta nombre, firma y huella de ambos padres en la solicitud.
- 851.- Se asentó incorrectamente el municipio del lugar de nacimiento "Coacalco" debiendo ser "Cuautitlan"
- 904.- Se asentó que comparecido "la madre" debiendo ser "Ambos"
- 1027.- Verificar con los usuarios la forma correcta de escribir el primer nombre del registrado, la solicitud refiere "Neythan" y en el acta se asento "Neytan".
- 1043.- Asentar a los abuelos maternos.
- 1081.- Se asentó incorrectamente la localidad del lugar de nacimiento "Santa Maria" debiendo ser "El huerto".
- 1093.- Nombre del registrado "Isaai" sugerir "Isai".
- 1132.- Nombre del registrado "Izac" sugerir "Isaac".
- 1212,1369.-Falta nombre, Firma y huella del padre en la solicitud.
- 1413.- Falta huella de ambos padres en la solicitud.
- 1478.- Asentar el nombre del padre en el área de firmas.

**MATRIMONIOS :**

**LIBROS:** 1 al 03  
**ACTAS:** 00001 --- 00407  
**FOLIOS:** MRC 016314 --- MRC 055748

- 38.- Falta huellas de ambos contrayentes en la solicitud.  
80.- En los próximos registros se debe tener mayor cuidado para que la firma de los contrayentes sean con tinta negra  
136,190.- No paso acta. Se omitió anexar el tanto de interesado al apéndice, tal como lo refiere el artículo 31 del reglamento interior del registro civil.  
138.- Falta huella del contrayente en la solicitud  
329.- Falta firma del contrayente en el acta.  
351.- Falta huella del contrayente en el acta.  
392.- Asentar el nombre de la madre en el área de firmas.

**DEFUNCIONES :**

**LIBROS:** 1 a 02  
**ACTAS:** 00001 --- 00281  
**FOLIOS:** MRC-025365 MRC- 071551

- Se le hace mención al oficial que en los próximos registros no se debe expedir orden de inhumación antes de las 12 horas y después de las 48 horas si no hay oficio del ministerio público o permiso del sector salud.
- 12.- Asentar número de la orden de inhumación.  
18.- En los próximos registros extemporáneos cuando el cadáver ya se inhuma o cremo se debe dar vista al ministerio público.  
66.- En la orden de inhumación se asentó incorrecto el nombre del finado  
70.- No coincide el nombre de la finada, el certificado refiere cleotilde, en la orden de inhumación y en el acta se asentó "Clotilde"  
93.- El certificado no refiere la hora de defunción y en el acta se asentó.  
99.- Se asentó incorrectamente el nombre de la finada "Maria del Carmen" debiendo se "Ma. Del Carmen".  
106.- Se asentó incorrectamente el primer apellido del declarante "hernadez" debiendo se "Hernandez".  
125.- En el próximo registro el nombre del declaranté debe asentarse tal y como lo refiere la identificación oficial que exhibe.  
148.- Se asentó incorrectamente la hora de defunción.  
172.- Se omitió asentar anotación del ministerio público.  
229.- Se asentó incorrectamente el intervalo de tiempo en la primera causa de muerte.  
247.- No coincide la ubicación y el nombre del panteón, el oficio de traslado refiere "Cuautitlán y en el acta se asentó "Coyotepec".

**RECONOCIMIENTOS :**

**LIBROS:** 01  
**ACTAS:** 00001 --- 00055  
**FOLIOS:** RC- 012577- A- 023573

Sin observaciones

**DIVORCIOS :**

**LIBROS: 01**  
**ACTAS: 00001 --- 00088**  
**FOLIOS: MRC 040147 --- MRC 061949**

- 7, 64,79- Se omitió asentar el segundo resolutivo que declara disuelto el vínculo matrimonial,.
- 10.- Se asentó incorrectamente el segundo nombre de la divorciada "Yalanda" debiendo ser "Yolanda"
- 14.- Se asentó incorrectamente el primer nombre de la divorciada "Guadalpe" debiendo ser "Guadalupe"
- 20.- En la transcripción del primer resolutivo se asentó incorrectamente el primer apellido de la divorciada "flors" debiendo ser "flores".
- 23.- Se asentó incorrectamente la autoridad que resuelve "Cuautitlan, Mexico" debiendo ser "cuatitlan Izcalli".
- 26.- En la transcripción del tercer resolutivo se asentó incorrectamente el segundo apellido de la divorciada "aliva" debiendo ser "Oliva"
- 33.- Se asentó incorrectamente el primer apellido del divorciado "altorre" debiendo ser "Alatorre".
- 38.- En la transcripción del segundo resolutivo se omito asentar la palabra "disuelto"
- 42.- En la transcripción de los resolutivos se omito asentar el primer apellido de la divorciada "manzano"
- 51.- En la transcripción del primer resolutivo se asentó incorrectamente el segundo apellido de la divorciada "Barrio" "Barrios".
- 68.- Se asiento incorrectamente el segundo apellido de la divorciada "Garica" debiendo ser "Garcia"
- 76.- En la transcripción de los resolutivos se asentó incorrectamente el nombre de la divorciada "Neyeli" debiendo ser "Nayeli";se asentó incorrectamente el primer apellido del divorciado "Gonzaelz" debiendo ser "Gonzalez"
- 78.- En la transcripción del primer resolutivo se omito asentar el primer nombre del divorciado; se asentó incorrectamente el nombre y primer apellido de la divorciada "Adrian Mirianda" debiendo ser "Adriana Miranda".

**NOTA: LA PRESENTE SUPERVISIÓN SE REALIZO EN LOS FORMATOS DE ARCHIVO.**

**OBSERVACIONES.**

No habiendo más que declarar se da por terminada la presente acta firmando de conformidad y para su debida constancia los que en ella intervinieron.-----

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ENRIQUE LOPEZ MALDONADO**



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RAQUEL CORONADO RAMIREZ.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GLORIA FLORES ACEVEDO**

**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MA. DE LA PAZ RENDON PEREZ**

**TESTIGO**